

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Violación al principio de Igualdad con la Promulgación del Delito de Femicidio

Migdonia Patricia Ordoñez Muñoz

24 de junio de 2016

Correo electrónico: patriciaordonez-franco@live.com

Código 7000983

Docente: Dr. Oscar Agudelo

Universidad Militar Nueva Granada

Especialización en Procedimiento Penal, Constitucional y Justicia Militar

Bogotá D.C.

24 de junio de 2016

Violación al principio de Igualdad con la Promulgación del Delito de Femicidio

Resumen

El ensayo va encaminado a plasmar una interpretación personal acerca del principio de igualdad, en cuanto a la creación del delito de femicidio, norma implementada en nuestro ordenamiento jurídico con la Ley 1761 del 6 de julio de 2015, con el fin de brindar un mayor castigo al hombre que comete homicidio contra una mujer. Pues de manera general, “el que matare a otro” se encuentra tipificado en nuestro ordenamiento jurídico en la ley 599 de 2000, en su artículo 103 que regula el homicidio; razón por la cual desde mi punto de vista no había la necesidad de adicionar un nuevo delito, en el caso en donde la víctima es una mujer. Como resultado en la historia se evidencia el sometimiento de la mujer, la falta de respeto entre las parejas, la presencia del machismo en la crianza tanto de los hombres como de las mujeres, concluyendo que existe aún un retraso, un sumisión de la mujer muy alta que únicamente puede ser corregida con intervención consciente de la familia y del Estado.

Palabra Clave:

Femicidio, igualdad, homicidio, sometimiento

Vilation of the Principles of Equal Treatment by the Creation of the Crime of Feminicide

Abstract.

The essay is focused in the personal interpretation of the equality principle regarding the creation of the femminicide crime , implemented in the law 1761 of July 2015 designed to give a greater punishment to the man that commits homicide against a woman .As in general form the principle of “he who should kill the other one” is stated in the 599 law of 2000 in the article 103 that typifies homicide. For that reason from my point of view there is no reason to create a new crime, in the specific case that the victim is a woman. As a result of Feminicide it is evident the oppression of women , the lack of respect between the couples , and the presence of “machismo” in the raising of men and women , concluding that there is still a backlog and a widespread submission of women that can only be fixed trough the intervention of the pair, family and state .

Key words:

Femminicide , gender equality , homicide , oppression

INTRODUCCIÓN

Para lograr esclarecer si en verdad hay una desigualdad en la protección jurídica del hombre con respecto al de la mujer, debemos tomar como base los criterios ponderados en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, en la cual se estipula claramente que “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y gozaran de las mismas libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen” Constitución Política de Colombia (1991).

Así mismo en el mismo articulado en su segundo párrafo “ El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva”; nace la reflexión “ ¿Se está beneficiando a la mujer por el hecho de ser mujer o se discrimina al hombre por el hecho de ser hombre? . Es claro que ya existe un lineamiento jurídico penal para el delito de homicidio, textualmente para “el que mate a otro” sin distinción de ningún género, así las cosas, entonces por qué razón se promulgó un delito especial para el homicidio contra las mujeres?

Debido a la necesidad de responder esta pregunta, nace así mismo la necesidad de hacer un recuento de lo sucedido con el sexo femenino en los últimos años; en donde la mujer ha logrado acceder a campos que únicamente estaban destinados a los hombres, como también ha logrado en gran medida liberarse del sometimiento que por décadas ejercían sus parejas.

En nuestra época moderna y con la evolución de las culturas, la mujer logró un sin número de libertades como sabiamente nos relata el escritor (Pallares2012, p 234-237 y Franco Gómez,1978), pero así mismo el Estado ha generado durante la misma época un sin número de decretos, leyes y jurisprudencias como por ejemplo , decreto 1930/13, Sentencia C- 022/2015 , T967/14, y muchísimos otros, que la protegen . Del mismo modo con la

implementación en nuestro país del nuevo delito autónomo de feminicidio contenido en la Ley 1761 promulgada el 6 de julio de 2015, así como también de un sin número de leyes promulgadas para aparentemente favorecer a la mujer y es por ello, que ante tales protecciones por parte del Estado nos preguntamos ... *¿ se viola el principio de igualdad con la creación del delito de feminicidio?* Yo opino que Sí, pero basado en unos argumentos de bastante peso que han venido sucediendo durante toda la historia.

Violación al principio de Igualdad con la Promulgación del Delito de Feminicidio

El Principio de Igualdad entre Hombres y Mujeres.

Para iniciar mi escrito, es importante hacer un breve comentario sobre el principio de la igualdad contenido en nuestra Constitución Política, como punto de partida para crear el escenario propicio y lograr comprender y concluir si se vulnera o no el derecho constitucional a la igualdad en nuestro país, especialmente con la creación del delito de feminicidio.

Dice nuestra normatividad vigente que “Todos las personas nacen libres e iguales ante la ley y gozarán de las mismas libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen” Constitución Política de Colombia (1991). Recordando el escrito de la revista Cuestiones Constitucionales de Castillo y Viveros(2013), en donde realiza un análisis sobre la igualdad entre hombres y mujeres, me llamó la atención una frase ahí escrita “ sin embargo, en cuestión de género, la igualdad jurídica es el derecho a la diferencia ” frase más que perfecta para nuestro escrito, como quiera que allí mismo plasman que para que exista igualdad, se debe exigir también el “reconocimiento” de las identidades orientada por cuestiones de género o diferenciación de género.

La igualdad entre hombres y mujeres va mas allá de una simple condición de género como bien lo dice Franco (1978), por ello el Estado continuamente promulga normas y leyes como es el caso de la Ley 1542 del 2012, la cual reforma el 74 del Código de Procedimiento Penal, el decreto 1930 y muchas otras, con el fin de garantizar la equidad y buscar que la mujer adquiera goce de las políticas públicas que propenderán para su desarrollo como mujeres, según lo enuncia en sus publicaciones (Castillo, et al, 2013).

En vista de la cantidad de mujeres que según los medios de comunicación, como el Colombiano en su publicación web del 6 de noviembre de 2015, en donde se informa que en lo corrido del año 2015 se presentaron 605 feminicidio; con un mayor índice en el Valle del Cauca, Bogotá y Antioquia y en donde la mujer víctima de este delito conocía a su agresor .Generalmente ésta clase de delitos son cometidos por sus esposo, novio ó parejas y en muy pocas ocasiones son cometidos por un tercero. Debido a cifras tan altas exigieron que el Estado tomara medidas en el año 2015 y expidiera la Ley 1761 de 2015, normatividad especial para esta clase de delitos. (*Colprensa, 2015*).

Si bien es cierto, se presenta un alto índice de delitos de feminicidio, no es menos cierto que no se encuentran mayores informes acerca de las estadísticas de hombres asesinado a manos de sus mujeres, pues en mi búsqueda de información en las principales bibliotecas de Bogotá D.C., acudiendo como por ejemplo a la Biblioteca Virgilio Barco, Universidad Militar, Luis Ángel Arango , es poco, por no decir nada, la información sobre estadística acerca de este tema .La poca información encontrada se refiere al maltrato de hombres por parte de las mujeres y los pocos textos encontrados datan de los 1978, 1997,(Arés , Franco y Palacios, 1997).

No existen estadísticas de hombres asesinados a manos de sus parejas o compañeras, podría pensarse que se debe a que las mujeres no matan a sus maridos aunque

sean infieles, golpeadores, maltratadores, etc., o más bien que el Estado no tiene ningún interés en conocer estas estadísticas.

Por lo anterior prefería pensar que las mujeres no propenden por esta clase de delitos, podría ser porque físicamente no son tan fuertes y es más difíciles someter físicamente a un hombre ó se trata ni más ni menos como lo afirma Martin Cásares(2006), que se trata de la “tendencia generalizada en confundir género con mujeres ”, puesto que según nuestra escritora cuando se habla de género se asume exclusivamente, que se está tratando un tema eminentemente femenino, las cuales son abusadas y maltratadas por los hombres. Es una interpretación errónea pensar que cuando se habla de género debe pensarse tan solo en mujeres, el concepto debe tomarse tanto para refererirse a los hombres como para las mujeres. (Cásares, 2006:9)

En mi ejercicio profesional he podido comprobar que en la comisión del feminicidio hay un trasfondo qué pensaría poco se ha analizado, no busco con ello justificar el delito de feminicidio, pero es bien cierto que en los últimos tiempos el hombre es maltratado tanto física, psicológica y moralmente por sus mujeres, hasta el punto en que muchos de ellos piensan en el suicidio, conducta comúnmente presentada en los varones, y ello nos incita a realizarnos una nueva pregunta:

¿ El alto índice de suicidios podría deberse a que el hombre se siente incapaz de controlar los impulsos de violencia de su mujer ?. mujeres que en muchos casos son maltratadoras física y psicológicamente, mujeres celosas, manipuladoras, mujeres que denigran la masculinidad de sus parejas . He podido observar en mi ejercicio profesional esta clase de mujeres, al punto que los “pobres” hombres se presentan como maridos resignados, que toman la actitud defensiva ante los abusos y que soportan o aguantan muchas veces por estar enamorados, por sus hijos, o simplemente para que la sociedad no los tilde de menos hombres por el hecho de dejarse maltratar por sus esposas.

Sería importante investigar porque se suicidan muchos hombres, mírese entonces que podríamos responder que el mayor motivo son los celos, por terminar una vida llena de maltratos, abusos etc. Según el periódico El Tiempo en su publicación del 9 de febrero de 2013, se afirma que ocho de cada diez suicidas son hombres, tasa que ha ido bajando en el año 2013, sería posible que el alto índice de feminicidio en los últimos años se debiera a que los hombres ya no se suicidan y optan el feminicidio?.Son preguntas importantes para la reflexión interna del lector de este ensayo.

Evolución de los Derechos de las Mujeres

En nuestra época moderna y con la evolución de las culturas, la mujer logró un sin número de libertades , como obtener la ciudadanía en 1954 , el poder votar en 1957, ocupar altos cargos en el gobierno y en las entidades privadas, etc., razón por la cual el hombre de hoy, siente que ha perdido el control de un ser que hasta hace pocos años podían someter , coaccionar, obligar, abusar, dominar, de tal manera que al perder su autoridad machista pierde el control emocional, hasta el punto de cometer delitos tan atroces a sus parejas como asesinarlas por medio de ahorcamiento, asfixia, violaciones atroces, el uso de sustancias ácidas, etc., casos que en Colombia se han venido presentando frecuentemente y sin ir más lejos con el caso de Rosa Elvira Celis.

A pensar de la aparente modernidad, el hombre de hoy no ha sido educado ni preparado y no ha tomado conciencia que tanto las mujeres como los hombres son iguales en derechos y libertades, su afán durante toda la historia ha sido controlar a la mujer, exigir explicaciones, escoger sus amistades, controlar sus sitio de trabajo, su manera de vestir , siempre ha buscado someterla a sus deseos, y cuanto ella no lo permite y pone

límites; entonces toma venganza, originada en los fracasos sentimentales, en el abandono por parte de su mujer, en la búsqueda de descargar sus odios, lo cual conlleva a cometer el delito de homicidio en las mujeres, ahora llamado feminicidio. (Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, Ramírez y Banco Mundial 1998).

Con el desarrollo y educación de los pueblos y en el momento en que el hombre logró entender que la mujer es un ser independiente, libre de tomar sus propias decisiones, con las mismas capacidades, sería el momento en que el delito de feminicidio resultaría obsoleto en nuestro ordenamiento jurídico.

La mujer y el hombre en la historia:

El hombre en toda la historia fue criado y educado con la concepción de que la mujer le debe realizar sus necesidades básicas, como escribe Arés (2000), en su libro *Conocemos el Costo de Ser hombre*, “el valor como arquetipo de la mujer aparece como inútil, desvalido, dependiente de la mujer en sus cosas personales.” *Conocemos el Costo de ser hombre* (Arés, 2000:14). Los hombres han sido criados por mujeres y cuidados por mujeres, madres e hijas que los enseñaron a depender de ellas, incapaces de enfrentar problemas como el divorcio, los cuales se ven enfrentados a una crisis de identidad masculina, la mujer fue criada para que atendiera al hombre para conservar el linaje, y por todo ello la mujer depende económicamente del varón. (Arés, 2000: 14:17).

Nuestra historia muestra el predominio del patriarcado en Colombia y es por ello que la mujer se acostumbró a depender en todas las esferas del hombre, puesto que al no trabajar, dependía en su totalidad económicamente del varón, no podía sufragar sus necesidades básicas como alimentación, vestido y vivienda. Si bien es cierto el hombre por

su creencia cultural y considerar que debe ser el fuerte, el que no siente miedo, quien debe sostener una familia (Alfonso.2000:11), es una realidad que también sufre maltratada por parte de las mujeres, aunque son pocos los que denuncian por no ser objeto de burlas, pues las estadísticas muestran que tanto hombres como mujeres son maltratados especialmente por sus parejas como en algunos apartes lo escribe Fajnzylber (Fajnzylber , 2001:198:242).

Discrepo con el pensamiento de la gran mayoría de autores analizados con el fin de tener un panorama general de esta problemática para lograr este ensayo, escritos en donde presenta a la mujeres como víctimas, si bien es cierto hay muchos hombres abusadores, en pleno siglo XXI , nos encontramos con mujeres victimarias de sus parejas. Revisando los pocos escritos encontrados sobre maltrato al hombre debido a existe muy escaso material, pero entre los pocos hallé un documento solo en la página web de la nación.arg en su artículo “El silencio de los hombres golpeados. (Consultado/24/6/2016) y Periometro noticias (Consultado/24/6/2016), en donde se relatan los continuos maltratos ejercidos por las mujeres, al extremo de sentirse los hombres menospreciados, abusados y con vergüenza a denunciar.

Por otro lado no es menos cierto que si examinamos que por décadas la mujer ha sido sometida al arbitrio del género masculino a través de la historia y fue relegada a las labores domesticas , de procreación y al cuidado de la familia , si bien en la actualidad han evolucionado las normas y las legislaciones, que se han van acoplado a la nueva era y progresa rápidamente creando nuevas normas que buscan favorecer a la mujer , la cual se ha venido soltando del yugo de los hombres y buscado derechos igualitarios. Sobre la evolución de la mujer y del hombre encontramos textos y jurisprudencia colombiana que buscan este fin .Bustamante .(Calvo 2007, Castillo 2013, Ramírez 2003, Serrano 2013).

Yo pienso que el Estado debe educar al varón y a la mujer en la búsqueda de una concientización de derechos igualitarios, es decir que el Estado vigilara desde su niñez a los

dos géneros , mediante la exigencia de valoraciones psicológicas al ingreso a un jardín infantil o a un colegio, de tal manera que desde la niñez el Estado propenda por la buena crianza de los menores , se inculque los valores que actualmente en muchas “ familias “ no se conocen, como bien lo expone el libro Violencia de Género, el cual exhibe los valores necesarios en los seres humanos, el amor, el respeto al otro, la tolerancia , la fidelidad , la paciencia; de tal manera que se pueda identificar si ese ser humano está expuesto al maltrato, la depresión, y poder así realizar un perfil psicológico para prevenir y para tratar al niño, al adolescente, o al hombre, y lograr con ello ser cada día mejores seres humanos , personas de respeto y que valoren al otro género.(Pallares,2012, pp 203:205).

En este libro Violencia de Género del escritor Pallares,(2012),se hace una amplia reflexión sobre el hombre maltratador, sobre las causas hormonales por las cuales el hombre llega a ser más violento, por la violencia que sufrieron con sus padres, por haber tenido una infancia de llena de maltratos, por separaciones de los padres los cuales afectan en gran medida a los niños y a los adolescentes, por una educación machista, por unos amores posesivos, por unas infidelidades, trastornos depresivos, fracasos escolares y profesionales, todos ellos ayudan a que el hombre sea violento y pueda terminar quitándole la vida a una mujer .(Pallarés,2012:92:235).

Todas aquellas circunstancias que podrían generar en un problema de comportamiento agresivo tanto de mujeres como de hombres, debería estar vigilada por el Estado, de tal manera que con el control preventivo del Estado y la educación en el hogar pueda prevenir y lograr a futuro un buenos hombres.

En conclusión, cuando se concientice al niño, futuro hombre, que las mujeres y hombres son iguales en derechos y en oportunidades y capacidades, que el hombre tiene las mismas capacidades y que ninguno le pertenece al otro, en ese momento los derechos y las

normas podrán ser aplicadas con el mismo rasero, es decir que no haya predilección o protección para un género más que para el otro.

Por lo tanto el Estado tiene unas obligaciones de gran importancia en cuanto a la formación de la nueva familia, los cuales serán hombres de bien, hombres mas capacitados para afrontar la soledad, afrontar un divorcio, a realizar las labores básicas de un hogar o de una casa. Sería la formación por parte del Estado del futuro ciudadano, capaz de afrontar adversidades y de evitar la violencia con el género femenino. Como dice la escritora Arés(2000),“El hombre debe aprender a equivocarse”. El hombre tiene en el fondo verdadero miedo a expresar los sentimientos, el llanto, el temor porque se siente vulnerable (Alfonso, p, 10:11).

CONCLUSIONES:

Concluiré, que si bien es cierto hay una protección especial a la mujer, se debe a la falta de derechos y libertades que ha sufrido durante décadas, debido a que hasta hace muy pocos años ha venido ganando terreno, por sus estudios, por su voluntad de superación puesto que en Colombia la mujer tan solo hasta 1954 tuvo la ciudadanía y solo hasta 1957 pudo ejercer el derecho al voto.

Así mismo como consecuencia de la falsa creencia en que la mujer no debería tener derechos ni libertades y que debería tan solo ocuparse de criar familia y de procrear, se han generado conceptos negativos por el hombre, en donde éste ha creído por años que la mujer debe estar sometida a él.

La sociedad no ha preparado al hombre para poder vivir solo y por ello no es capaz de asumir una separación o un divorcio y como consecuencia de ello se aferra a la mujer y al no tenerla prefiere destruirla causándole la muerte.

Para concluir, la desigualdad es consecuencia de una cultura aún machista que hasta tanto no se erradicada de la sociedad por el Estado por medio de la educación, debe éste entonces propender por la protección contra un hombre abusador y machista. Así las cosas la creación del delito de Femicidio no vulnera el derecho a la igualdad, debido a que a través de la historia la mujer nunca ha estado en igualdad de condiciones con respecto al varón, por ello el Estado debe buscar la manera de equilibrar esa igualdad, con el fin de lograr una verdadera equidad en todos los estamentos como en el laboral, familiar y social.

REFERENCIAS

- Aragón Galván, A. (2015). *Violencia de género y el silencio de los hombres maltratados*. Disponible en línea en : [http://www.periometro.com/info/la-violencia-de-genero-y-el-silencio-sobre-los-hombre maltratados](http://www.periometro.com/info/la-violencia-de-genero-y-el-silencio-sobre-los-hombre-maltratados). (Consultado 24/06/2016).
- Arés Muzio, P. (2000). *Conocemos el costo de ser hombre?*. Ciudad de la Habana Cuba: Política.
- Banco Mundial. (1998). *Crimen y Violencia en América Latina*. Colombia: Alfaomega Grupo Editor S.A. de C.V.
- Boix Reig, J y Larorre, V. (1995). *Mujer y derecho Penal , presente y futuro de la regulación penal de la mujer*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Bustamante, D. y Ambuila, L. (2010). *La deconstrucción y reconstrucción del sujeto jurídico femenino, una reflexión práctica para el ejercicio del derecho*. Cali: Bonaventuriana, Universidad de San Buenaventura.
- Calvo Charro, M. (2007). *Niñas y niños, hombres y mujeres iguales pero diferentes*. Madrid: Almuzara.
- Castillo González, F y Viveros Garcia, (2013). *Cuestiones constitucionales, igualdad entre hombres y mujeres Revista Mexicana de Derecho Constitucional.. México: Investigaciones jurídicas de la UNAM*.

Colprensa. (2015). *Van 605 feminicidio en lo corrido del 2015, medicina legal*. Disponible e línea en : <http://www.elcolombiano.com/colombia/feminicidios-en-2015-medicina-legal-BM3079047>. (Consultado 24/6/2016)

Franco, G. y Cerón, M. (1978). *La Potestad Marital, la Patria Potestad y la Autoridad Paterna como factores de igualdad jurídicamente varones entre y mujeres*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Instituto de Investigación de la Naciones Unidas para el Desarrollo Social. (2006). *Igualdad de género, la lucha por la justicia en un mundo desigual*. Ginebra Suiza: UNRISD.pp.1-30.

Martin Casares, A. (2006). *Antropología del género, culturas, mitos y estereotipos sexuales*. Madrid: Cátedra Universidad de Valencia.

Pallares, M. (2012). *Violencia de Género. Reflexiones sobre la relación de pareja y la violencia contra las mujeres*. Barcelona: Marge Books.

Palacios, C. (1997). *El silencio de los hombres golpeados*. Disponible en línea en: <http://www.lanacion.com.ar/69516-el-silencio-de-los-hombres>. (Consultado 24/6/2016).

Ramírez Delgado, O. (2003). *Igualdad generacional y de género*. Bogotá: Biblioteca Jurídica Dike.

Serrano Guzman, A. (2013). *Suicidios la más baja en los últimos 17 años, Ocho de cada diez suicidas son hombres*. Disponible en línea en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13473359> (Consultado24/6/2016)

Normas y jurisprudencia.

Constitución Política de Colombia (1991). Artículo 13. *Capítulo I, de los derechos Fundamentales*. Legis. Bogotá .2014.

Congreso de la Republica de Colombia. (2000, 24 de julio). Ley 599. Por l cual se expide el código penal. Delitos Contra la vida y la integridad personal. Capítulo II, Artículo 103. El Homicidio.

Congreso de la República. (2012). Ley 1542. Por el cual se reforma el artículo 74 de la ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal.

Congreso de la Republica de Colombia. (2015, 6 de julio). Ley 1761. Por el cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones

Congreso de la Republica de Ecuador. (2014, 10 de febrero). Código Orgánico Integral Penal. Artículo 141. Delito de Feminicidio.

Presidencia de la Republica (2013 6 de septiembre). Decreto 1930. Por el cual se adoptan políticas de equidad de género y se crea comisión intersectorial para su implementación.

Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Penal. (2015, 4 de marzo). Sentencia SP2190.

Corte Constitucional. (2015, 21 de enero). Sentencia C- 022.

Corte Constitucional. (2014, 15 de diciembre). Expediente T-967.